



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de Adquisición de Insumos para Desarrollar los Trabajos en los Programas de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, de los Grupos de Suministro 220, 312, 370 y 060, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra el **C. ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de persona física, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N71-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

1.5.- La Lic. Carolina Gómez Vinales, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, que interviene como Área Administradora del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N71-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública; así mismo interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- La Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Coordinadora de Acción Comunitaria de la Unidad IMSS-Oportunidades, intervino como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos para Desarrollar los Trabajos en los Programas de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000174393-2011, de fecha 5 de julio de 2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N71-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10.- Con fecha 4 de octubre de 2011, la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indica en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 110218</p>
--	--	--

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara como Persona Física que:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a realizar otros servicios de apoyo a los negocios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EARI 530429R34.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" en el presente contrato.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Río Mississippi número 52, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, Teléfono: 2453-3345 Fax 3544-2992, Correo Electrónico jacro.jacro@yahoo.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 110218 </p>
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Insumos para Desarrollar los Trabajos en los Programas de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, del Programa IMSS-Oportunidades del Grupo de Suministro 370 cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$533,421.00 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura.
- Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".

a) Con este paquete de documentos integrados, deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplen con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes.

b) La primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura para conocimiento en Toledo No. 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 110218</p>
---	--	--

c) Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.

d) Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura en el Área de Control de Bienes, División de Contabilidad, sita en la calle Durango Número 167, Piso 4, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.

e) Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

f) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores al fallo, en los Almacenes Delegacionales, conforme a los "Cuadros de Distribución" y "Lugares de Entrega" que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" deberá etiquetar la partida adjudicada, indicando el Programa al cual corresponde.

Para la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá distribuir el material en las Delegaciones de Acuerdo al Cuadro de Distribución que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.

Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 110218
---	---	------------------------

El acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, pudiendo cambiar **“EL INSTITUTO”** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR” SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **“EL PROVEEDOR”** bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, que se agrega al presente instrumento como **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Delegaciones receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Materiales (PREI) correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

Para cumplir con la identificación de los bienes:

“EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
 - Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
 - "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
 - "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
 - Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
 - La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
 - La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los Jefes de Almacén de las Delegaciones, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 110218</p>
--	--	--

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Plazo y lugar de entrega"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Especificaciones Técnicas, Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo "
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
110218

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **19 de octubre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"

C. ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
Persona Física

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Y ÁREA REQUIRENTE**

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

ÁREA TÉCNICA

DRA. GISELA JULIANA LARA SALDAÑA
Coordinadora de Acción Comunitaria
Unidad IMSS-Oportunidades

RMOV/AFG/OSR/PJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
298001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PRIA

PAGINA: 1
FECHA: 17/10/2011
HORA: 10:55:41 a.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 110218

No. REQUISICION: 09803706021100S2

ANEXO 1

PROVEEDOR : ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO

C.F.C. : EARI-530429-R34

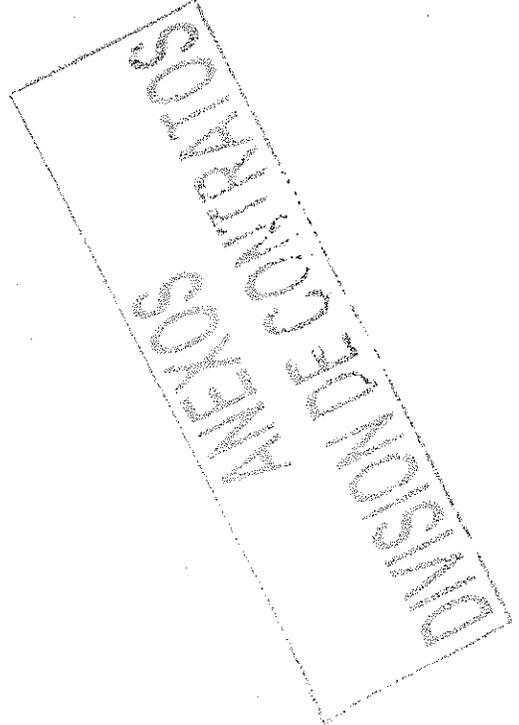
No. PROVEEDOR: 00028087

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 081 0165 00 01	LAMPARA TIPO MINERO. MANOS LIBRES. BANDA O CORREA AJUSTABLE A LA CABEZA, DE 5 A 19 LED'S ALTA DENSIDAD. RESISTENTE AL AGUA (NO SUMERGIBLE). OPERA CON BATERIAS A O AAA. ACCESORIOS: DOS JUEGOS DE BATERIAS ADICIONALES.	8,467	8,467	\$63.00	\$533,421.00	0%	\$0.00	\$63.00	\$533,421.00	\$533,421.00

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: EARI-530429-R34
Marca: PROPIA

IMPORTE DEL CONTRATO: \$533,421.00
FIANZA REQUERIDA: \$53,342.10

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

ANEXO 2

"PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1
FECHA: 17/10/2011
HORA: 10:55:54 a.m.

No. CONTRATO: 110218

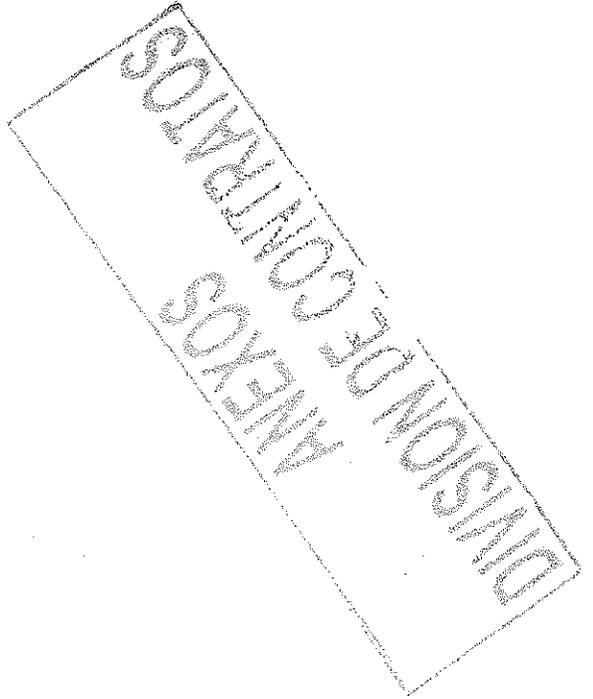
No. REQUISICION: 098037006021100S2
ANEXO 2

PROVEEDOR : ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO
R.F.C. : EARI-530429-R34
No. PROVEEDOR: 00028087

LAMPARA TIPO MINERO. MANOS LIBRES. BANDA
O CORREA AJUSTABLE A LA CABEZA, DE 5 A
19 LED'S ALTA DENSIDAD. RESISTENTE AL AG
UA (NO SUMERGIBLE). OPERA CON BATERIAS A
A O AAA. ACCESORIOS: DOS JUEGOS DE BATER
IAS ADICIONALES.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
370 081 0165 00 01 IAS ADICIONALES.

No. ENTREGA 11
FECHA ENTREGA 03/11/2011
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 8,467.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVO

FOLIO: 0000374898-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
098001	Citas Centrales -Reforma-
070001	Coordinación General Del Progr.

Concepto:

OFICIO 1900.04167/2011, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES.

Fecha Elaboración:

05/07/2011

Total Comprometido (en pesos):

\$ 29,000,000.00

Cuenta: 21057001

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 15000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Lic. Armando Peña Páez

Jefe de la División de Presupuesto

01A	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

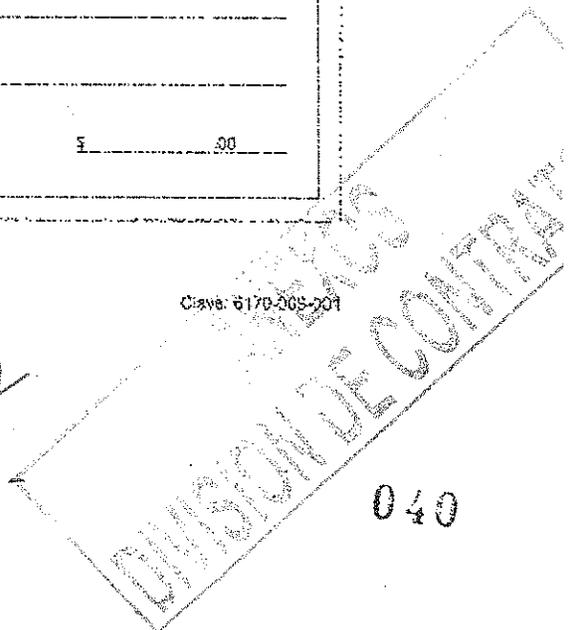
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Ciava: 6170-005-001



040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110218

ANEXO 4

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GRUPO DAGROM

ANEXO 7

DOMICILIO FISCAL:
Río Missisipi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP EARI530429HDFESMS09

SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. 2453-3348

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION:	SA-019GYR040-N71-2011	FECHA:	04/OCT/2011
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.		
DOMICILIO	RIO MISSISSIPI No. 52 COL. CUAUHTEMOC MEXICO D.F. C.P. 06500		
R.F.C.	EARI 530429 R34		
TELEFONO Y FAX	2453 3347 FAX 3544 2992		
CORREO ELECTRONICO	jacro.jacro@yahoo.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP				
1		220	080 350 6	02 01	Hule clinico para cama adulto	6467	\$153.00	\$989,451.00
2		312	865 046 6	01 01	Tinta para sello de goma color morado	3238	\$8.00	\$25,904.00
3		370	081 016 5	00 01	Lampara tipo minero manos libres	8467	\$63.00	\$533,421.00
4		060	189 030 4	110 1	Cepillo para uso quirurgico	6467	\$6.50	\$42,035.50
5		060	203 010 8	11 01	Cinta metrica flexible	8467	\$4.00	\$33,868.00
6		060	550 127 9	11 01	Jeringa hipodermica con aguja des. c/10	1250	\$7.00	\$8,750.00
7		060	701 037 8	11 01	Pera de hule para aspiracion	6467	\$13.50	\$87,304.50
8		060	879 015 0	11 01	Termometro clinico de vidrio oral	8467	\$10.50	\$88,903.50
SUBTOTAL								\$1,809,637.50
IVA								\$289,542.00
TOTAL								\$2,099,179.50

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.

139

GRUPO DACROM

8

DOMICILIO FISCAL:
 Río Mississippi No. 52-4
 Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
 C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09

SUCURSAL:
 Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
 Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
 C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
 Tel. 2453-3348

A N E X O

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

HOJA 1/1

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: HULE CLINICO	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	220.080.3506	MARCA: GTP	MODELO: HULE-73
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:		CANT.OPERTADA: 6467	PROCEDENCIA: MEXICO
Hule clínico		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED. PZA	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	<p>Descripción:</p> <p>HULE CLINICO PARA CAMA ADUL-TO, CAMA PEDIATRICA Y CAMI-LLA. HULE CON ALMA DE TELA -DE MANTA 100 % ALGODON CONRECUBRIMIENTO DE RESINA DECLORURO DE POLIVINILO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CUA-TRO PERFORACIONES DE UN 1 CM</p> <p>REFACCIONES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>OPERACION:</p> <p>MANTENIMIENTO:</p>		<p>HULE CLINICO PARA CAMA ADUL-TO, CAMA PEDIATRICA Y CAMI-LLA. HULE CON ALMA DE TELA -DE MANTA 100 % ALGODON CONRECUBRIMIENTO DE RESINA DECLORURO DE POLIVINILO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CUA-TRO PERFORACIONES DE UN 1 CM</p>		

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO DACROM

DOMICILIO FISCAL:
Río Missisipi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09

SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. 2453-3348

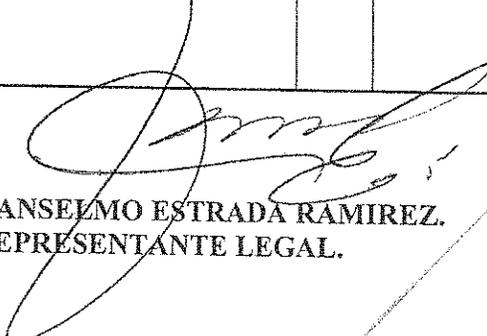
A NEXO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

HOJA 1/1

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: TINTA PARA SELLO DE GOMA.	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	312.865.0466	MARCA: STAFFORD	MODELO: S/N
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: Tinta para sello de goma		CANT .OFERTADA: 3238	PROCEDENCIA: MEXICO
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED. PZA	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	<p>Descripción: TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERADE 59 CM3 APROXIMADAMENTE.</p> <p>REFACCIONES: NO REQUIERE.</p> <p>ACCESORIOS: NO REQUIERE.</p> <p>CONSUMIBLES: NO REQUIERE.</p> <p>INSTALACION: NO REQUIERE.</p> <p>OPERACION:</p> <p>MANTENIMIENTO:</p>		<p>TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERADE 60 ML.</p>		


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

COMISION DE CONTRATOS ANEXOS

114

GRUPO DAGROM

DOMICILIO FISCAL: RÍO MISSISSIPÍ No. 52-4
 Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
 A N E X O 500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
 R.F.C. EARI 530429 R34
 CURP. EARI530429HDFSMS09

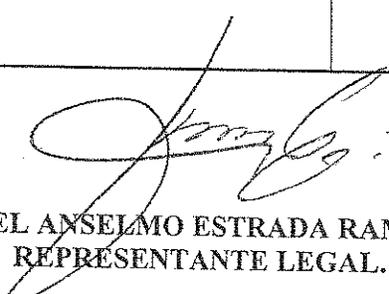
SUCURSAL:
 Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
 Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
 C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
 Tel. 2453-3348

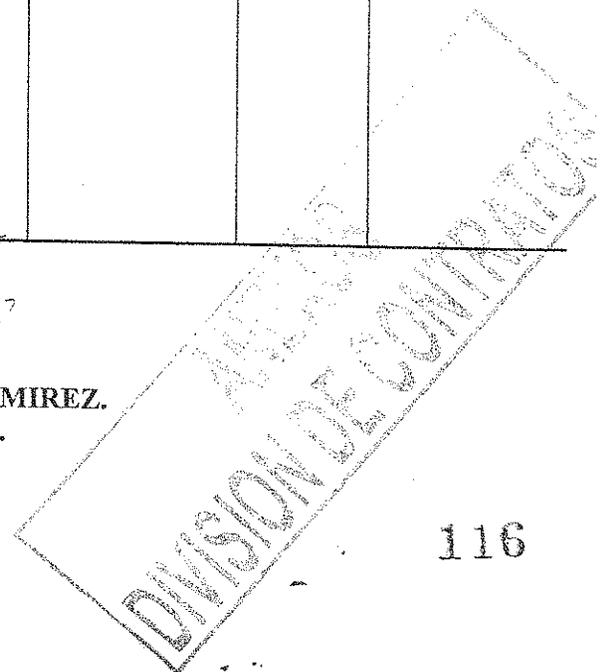
HOJA 11

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: LAMPARA TIPO MINERO	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	370.081.0165	MARCA: SANELEC	MODELO: 2101
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: Lámpara tipo minero		CANT. OFERTADA: 8467	PROCEDENCIA: USA
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
Descripción: LAMPARA TIPO MINERO. MANOS LIBRES. BANDA O CORREA AJUSTABLE ALA CABEZA, DE 5 A 19 LED'S ALTA DENSIDAD. RESISTENTE AL AGUA (NO SUMERGIBLE). OPERA CON BATERIAS AA O AAA.	PZA	LAMPARA TIPO MINERO. MANOS LIBRES. BANDA O CORREA AJUSTABLE ALA CABEZA, DE 8 LED'S ALTA DENSIDAD. RESISTENTE AL AGUA (NO SUMERGIBLE). OPERA CON BATERIAS AAA.		
REFACCIONES: NO REQUIERE.				
ACCESORIOS: DOS JUEGOS DE BATERIAS ADICIONALES.				
CONSUMIBLES: NO REQUIERE.				
INSTALACION: NO REQUIERE.				
OPERACION:				
MANTENIMIENTO:				


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.



GRUPO DACROM

DOMICILIO FISCAL:
Río Missisipi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09

SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. 2453-3347

A N E X O

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: CEPILLO PARA USO QUIRURGICO	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	060.189.0304.	MARCA: TECNO SCRUB	MODELO: C-2022
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: Cepillo para uso quirúrgico		CANT. OFERTADA: 6,467	PROCEDENCIA: MEXICO
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATP

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.
	<p>Descripción:</p> <p>CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.</p> <p>REFACCIONES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>OPERACION:</p> <p>MANTENIMIENTO:</p>	PZA	<p>CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.</p>	


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

DIVISION DE CONTRATOS
 118

GRUPO DACROM

DOMICILIO FISCAL:
Río Missisipi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09

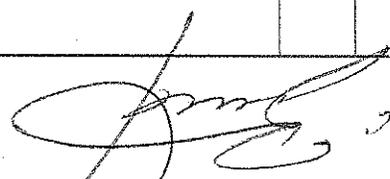
SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. 2453-3348
HOJA 1/1

A N E X O

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO		
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: CINTA METRICA.	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	060.203.0108	MARCA: GTP	MODELO: CINTA 23
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	Cinta metrica	CANT. OFERTADA: 8467	PROCEDENCIA: MEXICO
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	Descripción: CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: NO REQUIERE. MANTENIMIENTO:	PZA	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.		


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

TRANSICION DE COMPRA

GRUPO DACROM

DOMICILIO FISCAL:
Río Mississippi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34

SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Cd. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. 2453-3348

ANEXO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

HOJA 1/1

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO
PARTIDA :	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: JERINGA DE PLASTICO
CLAVE IMSS DEL BIEN:	MARCA: DL MODELO: AISI 304
CANTIDAD:	CANT. OFERTADA: 12,500 PROCEDENCIA: USA
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO
Jeringas de plástico	

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	<p>Descripción:</p> <p>JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.</p> <p>REFACCIONES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>OPERACION:</p> <p></p> <p>MANTENIMIENTO:</p> <p></p>	PZA	<p>JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.</p>		

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS

122

GRUPO DACROM

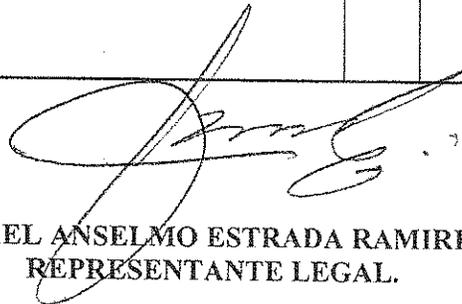
DOMICILIO FISCAL: Rfo Mississippi No. 52-4 Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. **ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ**
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09 **SUCURSAL:** Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos C.P. 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel. 2453-3348

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

HOJA 101

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: PERILLA PARA ASPIRACION	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	060.701.0378	MARCA: ZODIACO	MODELO: P-367
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: Perilla para aspiración		CANT. OFERTADA: 6467	PROCEDENCIA: MEXICO
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED. PZA	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	Descripción: PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4 REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: MANTENIMIENTO:		PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4		


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

GRUPO DAGROM

DOMICILIO FISCAL:
Río Missisipi No. 52-4
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
R.F.C. EARI 530429 R34
CURP. EARI530429HDFSMS09

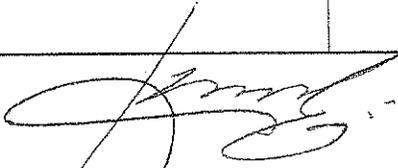
SUCURSAL:
Av. Jardines de Morelos Mz. 829 Lt-16 Local C
Secc. Ríos, Col. Jardines de Morelos
C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México
Tel. ~~55-3441~~

A N E X O

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.		PROVEEDOR: ESTRADA RAMIREZ ISMAEL ANSELMO	
PARTIDA :	CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: TERMOMETRO CLINICO	
CLAVE IMSS DEL BIEN:	060.879.0150	MARCA: HERGOM	MODELO: TM-100
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: Termómetro clínico		CANT. OFERTADA:	PROCEDENCIA: USA
		CATALOGO:	PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED. PZA	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	<p>Descripción:</p> <p>TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.</p> <p>REFACCIONES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>INSTALACION:</p> <p>NO REQUIERE.</p> <p>OPERACION:</p> <p>MANTENIMIENTO:</p>		<p>TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.</p>		


ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

126



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N71-2011**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2011, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N71-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS EN LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES. DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 220, 312, 370 Y 060.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LAS EMPRESAS GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ, C-F INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V., Y GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V., PARA PRESENTAR SUS COTIZACIONES, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCAZAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DA INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- SE RECIBIERON LAS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

EMPRESAS:
1.- GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ
2.- C-F INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.
3.- GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V.

RESULTADO

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LAS CLAVES 220.080.3506.02.01, 312.865.0466.01.01, 370.081.0165.00.01, 060.189.0304.11.01, 060.203.0108.11.01, 060.550.1279.11.01, 060.701.0378.11.01 Y 060.879.0150.11.01 QUEDARON DESIERTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N24-2011 Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N71-2011**

PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ, LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 59-54-81-0740/2721 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EMITIÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, CONCLUYENDO QUE CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LAS PARTIDAS OFERTADAS, POR SU PARTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

RESULTADO

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ, SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DE LA EMPRESA GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ, SE ADJUDICA CONTRATO CERRADO PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. ---

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GRUPO DACROM/ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ -----

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	220.080.3506.02.01	HULE CLINICO PARA CAMA ADULTO, CAMA PEDIATRICA Y CAMILLA. HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA 100% ALGODÓN CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CUATRO PERFORACIONES DE 1 CM.	6,467	153.00	989,451.00
2	312.865.0466.01.01	TINTA PARA SELLO DE GOMA. EN COLOR MORADO. ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 59 CM3 APROXIMADAMENTE.	3,238	8.00	25,904.00
3	370.081.0165.00.01	LAMPARA TIPO MINERO MANOS LIBRES	8,467	63.00	533,421.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N71-2011**

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
4	060.189.0304.11.01	CEPILLO PARA USO QUIRURGICO	6,467	6.50	42,035.50
5	060.203.0108.11.01	CINTA METRICA (FLEXIBLE)	8,467	4.00	33,868.00
6	060.550.1279.11.01	JERINGA HIPODERMICA CON AGUJA DESECHABLE DE 3 ML (PAQUETE CON 10 JERINGAS)	1,250	7.00	8,750.00
7	060.701.0378.11.01	PERA DE HULE PARA ASPIRACION	6,467	13.50	87,304.50
8	060.879.0150.11.01	TERMOMETRO CLINICO DE VIDRIO, ORAL	8,467	10.50	88,903.50
SUBTOTAL					1,809,637.50
I.V.A.					289,542.00
TOTAL					\$2,099,179.50

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE RECABAR EL ALTA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, SITO EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. MÉXICO, D.F., C.P. 07700, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13: 00 HORAS DE LUNES A VIERNES. SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD REGISTRAR Y DOCUMENTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES.

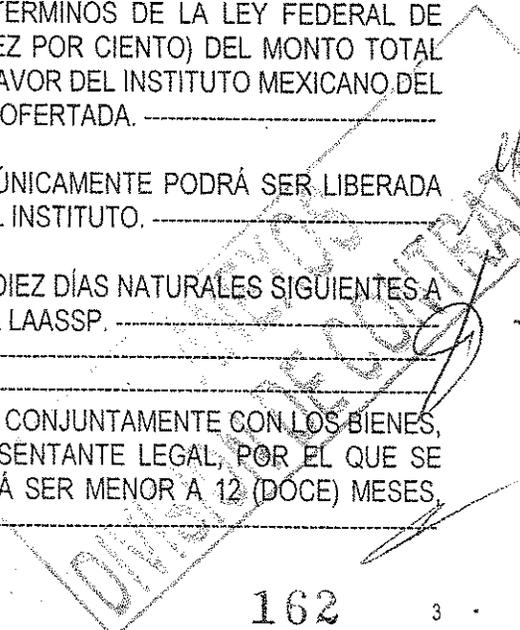
LOS BIENES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO REQUIEREN INSTALACIÓN NI CAPACITACIÓN.

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA GANADORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N71-2011**

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

FIRMA DEL CONTRATO: SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- COMPROBANTE DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2011, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

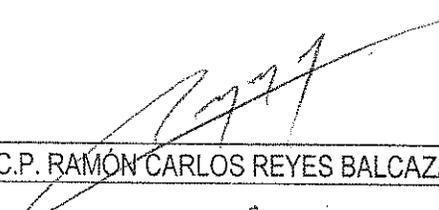
IMSS
163 4



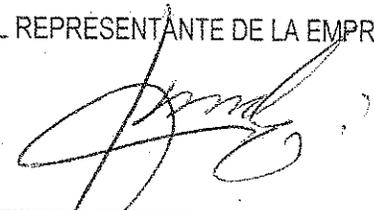
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N71-2011

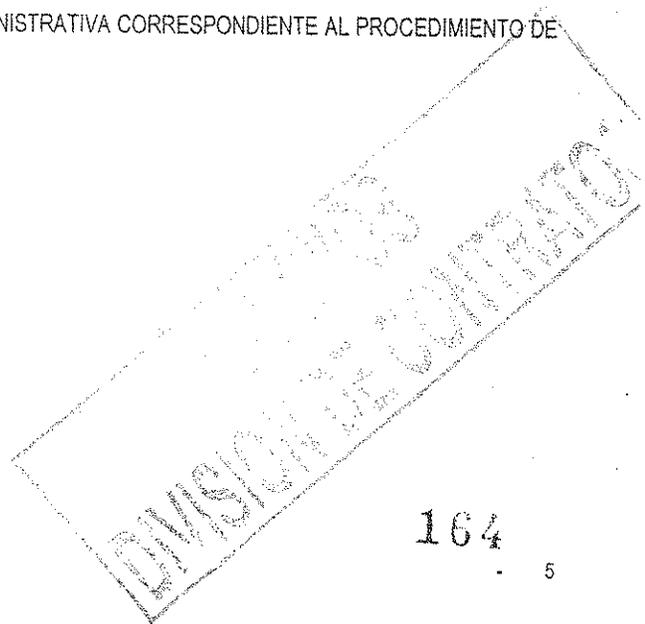
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	 C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCAZAR
POR LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 EDGAR IVAN MIJARES SOLANO

POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA


GRUPO DACROM
ISAMEL ANSELMO ESTRADA RAMIREZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N71-2011





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N71-2011

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS EN LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 220, 312, 370, 531, 535 Y 060, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 4 DE OCTUBRE DEL 2011, A LAS 14:00 HRS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

PART.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	220.080.3506.02.01	HULE CLINICO PARA CAMA ADULTO, CAMA PEDIATRICA Y CAMILLA. HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA 100% ALGODÓN CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CUATRO PERFORACIONES DE 1 CM.	6,467
2	312.865.0466.01.01	TINTA PARA SELLO DE GOMA. EN COLOR MORADO. ENVASE IRRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 59 CM3 APROXIMADAMENTE.	3,238
3	370.081.0165.00.01	LAMPARA TIPO MINERO MANOS LIBRES	8,467
4	060.189.0304.11.01	CEPILLO PARA USO QUIRURGICO	6,467
5	060.203.0108.11.01	CINTA METRICA (FLEXIBLE)	8,467
6	060.550.1279.11.01	JERINGA HIPODERMICA CON AGUJA DESECHABLE DE 3 ML (PAQUETE CON 10 JERINGAS)	1,250
7	060.701.0378.11.01	PERA DE HULE PARA ASPIRACION	6,467
8	060.879.0150.11.01	TERMOMETRO CLINICO DE VIDRIO, ORAL	8,467

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CUADROS DE DISTRIBUCION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES CONFORME A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ETIQUETAR LA PARTIDA ADJUDICADA, INDICANDO EL PROGRAMA AL CUAL CORRESPONDE.

DIVISION DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS BASICOS PARA PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES

DELEGACIÓN	BAJA CALIFORNIA NORTE	CAMPECHE	CHIAPAS	CHIHUAHUA	DURANGO	EDO. DE MEXICO	GUERRERO	HIDALGO	MICHOACAN	NAYARIT	OAXACA	PUEBLA	SAN LUIS POTOSI	SINALOA	TAMAULIPAS	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ SUR	YUCATAN	ZACATECAS	TOTAL
HULE CLINICO PARA CAMA ADULTO (PARTIDA 1)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467
TINTA PARA COJIN DE HULE ESPUMA (PARTIDA 2)	9	49	1189	33	36	3	15	161	131	18	305	420	130	21	18	267	332	88	13	3238
LAMPARA TIPO MINERO (PARTIDA 3)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467
CEPIELO PARA USO QUIRURGICO (PARTIDA 4)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467
CINTA METRICA DE 1M. (FLEXIBLE) (PARTIDA 5)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467
PERA DE HULE PARA ASPIRACION DE SECRECIONES N.º 4 (PARTIDA 7)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467
TERMOMETRO CLINICO DE VIDRIO ORAL (PARTIDA 8)	18	98	2377	65	71	5	30	322	262	36	609	840	260	41	35	534	664	175	25	6467

*Se entregaran 2 por persona (Excepto en el equipo para parto no estéril, considerando a Chiapas con un número mayor).

CUADRO DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS BASICOS PARA VOLUNTARIOS EN SALUD

DELEGACION	NUMERO DE EQUIPOS BASICOS PARA VOLUNTARIOS DE SALUD			
	TERMOMETRO CLINICO (PARTIDA 8)	PAQUETE DE 10 JERINGAS HIPODERMICAS CON AGUJA DESECHABLE DE 3 ML. (PARTIDA 6)	CINTA METRICA DE 1 M. (FLEXIBLE) (PARTIDA 5)	LAMPARA TIPO MINERA (PARTIDA 3)
BAJA CALIFORNIA	10	10	10	10
CAMPECHE	18	15	18	18
COAHUILA	43	35	43	43
CHIAPAS	320	150	320	320

Stamp: DIVISION DE CONTRATACION
 Signature: [Handwritten Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DELEGACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS BÁSICOS PARA VOLUNTARIOS DE SALUD			
	TERMÓMETRO CLÍNICO (PARTIDA 8)	PAQUETE DE 10 JERINGAS HIPODÉRMICAS CON AGUJA DESECHABLE DE 3 ML. (PARTIDA 6)	CINTA MÉTRICA DE 1 M. (FLEXIBLE) (PARTIDA 5)	LAMPARA TIPO MINERA (PARTIDA 3)
CHIHUAHUA	95	75	95	95
DURANGO	75	50	75	75
EDO. DE MÉXICO	15	15	15	15
GUERRERO	25	25	25	25
HIDALGO	80	45	80	80
MICHOACAN	175	125	175	175
NAYARIT	20	20	20	20
OAXACA	194	125	194	194
PUEBLA	150	100	150	150
SLP	150	100	150	150
SINALOA	80	50	80	80
TAMAULIPAS	45	30	45	45
VER NTE	175	100	175	175
VER SUR	175	100	175	175
YUCATAN	45	30	45	45
ZACATECAS	110	50	110	110
Total	2,000	1,250	2,000	2,000

LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 4, 5, 6, 7 Y 8 SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACÉN PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, SITO EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SAHAGÚN, MÉXICO, D.F., C.P. 07700, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. TRAMITANDO AHÍ EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE ALTA.

NOTA:

LOS BIENES DE PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES Y VOLUNTARIOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE PUEBLA, VERACRUZ NORTE Y VERACRUZ SUR, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, SITO EN TOLEDO NÚM. 39, MEZANINE, COL. JUARES DELEG. CUAUHTEMOC, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS. CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS POSTERIORES FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIONES LUGARES DE ENTREGA

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACION	DIRECCION		TELEFONOS
Lic. Luis Angel Saenz Figueroa	Almacén delegacional B. C. N.	Blvd. Lázaro Cárdenas 30-35, Col. Nuevo C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.		01 686 5 61 11 85 01 686 561 13 43
C.P. Luis Manuel Sandoval Alonso	Almacén delegacional Campeche	Calle Nueva Seguro Social S/N, Col. Centro, C.P. 24000 San Francisco Campeche, Camp.		01 981 8 16 24 21 01 981 8 16 23 20
C.P. Sergio Gil Noriega	Almacén delegacional Coahuila	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Jose López Portillo, C.P. 25015 Arteaga, Coah.		01 844 413 35 35 01 844 413 35 36
M.T.I. Fernando Cansino Pascacio	Almacén delegacional Chiapas	Libramiento Sur Pte. Km. 4, Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796 Tapachula, Chis.	Carretera a Chiapa de Corzo Km. 7.5 Frente a la Escuela de Trabajo Social Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01 962 62 816 96 Tapachula 01 962 62 816 99 Tapachula 01 961 61 42 757 Tuxtla Gtz.
C.P. Oscar Montoya Portillo	Almacén delegacional Chihuahua	Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110 Chihuahua, Chih.		01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80
Lic. Ma. Patricia García Aragón	Almacén delegacional Durango	Carr. a México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34194 Durango, Dgo.		01 618 129 80 20
Sr. Israel Rocha Escobar	Almacén delegacional Estado de México	Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal Km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, 52140 Metepec, Edo. De México		01 722 232 16 64
Dra. Areli Reynosa Rojas	Almacén delegacional Guerrero	Av. Ruiz Cortinez S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Frente a la Escuela de Ciencias Sociales, 39610 Acapulco, Gro.		01 744 445 51 40
Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel	Almacén delegacional Hidalgo	Carr. Las Bombas - La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.		01 771 714 32 12 01 771 714 43 23
Lic. César Augusto Jimenez Flores	Almacén delegacional Michoacán	Sansón Flores, Esq. Perez Coronado, Infonavit Camelines, C.P. 58290 Morelia, Mich.		01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 4430314 86 52
Sra. Sara Lilia Ortiz Jiménez	Almacén delegacional Nayarit	Retorno 72, Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nay.		01 311-215 45 50 01 311 215 45 69
Ing. Patricia López Becerril	Almacén delegacional Oaxaca	Paraje La Vía Km. 3, Carr. Oaxaca Zaachila, Col. Santa Cruz Xocotlan, C.P. 68151 Oaxaca, Oax.		01 951 51 715 15 01 951 51 708 00

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACION	DIRECCION	TELEFONOS
Lic. Enrique Gabriel Vonborstel Alvarez	Almacén delegacional Puebla	Prolongación 5 de Febrero Ote. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.	01 222 288 54 27
C.P. Gregorio Ulises Martínez Cabral	Almacén Delegacional San Luis Potosí	Av. de los Conventos 109 y 113, Col. Hogares Ferrocarrileros, C.P. 78435 Soledad de Graciano Sanchez, S.L.P.	01 444 818 24 25 01 444 818 21 52
Lic. José Ramón Fuentesvilla Wheathey	Almacén delegacional Sinaloa	Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sin.	01 667 992 01 21 01 667 992 04 77 01 667 992 04 76
Lic. Jorge Linares Hernández	Almacén delegacional Tamaulipas	Carr. México - Laredo Km. 701, C.P. 87027 Cd. Victoria, Tamps.	01 834 3 14 59 26 01 834 3 14 95 02 al 05
Lic. Magdalena Leal González	Almacén delegacional Veracruz Sur	Av. Veracruz 56, C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	01 272 72 511 50 01 272 72 559 91
C.P. Ma. Del Carmen Ojeda López	Almacén delegacional Veracruz Norte	Belisario Domínguez No. 15 Zona Centro, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 Xalapa, Ver.	01 228 8 17 66-62
Sr. Samuel Colli Zapata	Almacén delegacional Yucatán	Calle 44 No. 999 por 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, C.P. 97203 Mérida, Yuc.	01 999 940 25 64 01 999 940 25 61 01 999 940 05 75 01999 940 25 62
Sr. José Nicolás Espinoza Ramos	Almacén delegacional Zacatecas	Av. Netzahualcoyotl 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	01 492 92 4 52 70 01 492 92 4 53 83
C. Rene Goytortua Castillo	Almacén delegacional Nivel Central	Almacén de programas especiales y Red Fría, sito en calzada vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, México D.F. Cp 07700, en un horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes	55 87 13 19

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA, SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL ANEXO NÚMERO 1, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL PÓLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CALIDADES

DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

045



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA RELACIONADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE), LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LAS DELEGACIONES RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
- DATOS DEL FABRICANTE
 - a. BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
 - b. BIENES INTERNACIONALES: HECHO EN: PAÍS, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
- PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.
- TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.
- LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.
- PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIATIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"
- "PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.
- "DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.
- CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA CORRESPONDIENTE.

REVISADO Y APROBADO



046



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.
- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRAETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. DENOMINACIÓN GENÉRICA.
- B. DENOMINACIÓN DISTINTIVA.

PERSONA QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO: LIC. CAROLINA GOMEZ VINALES, TITULAR DE LA UNIDAD DE IMSS- OPORTUNIDADES.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATO SERÁ CERRADO A PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIE

...NES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA

- A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- B) ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL EN ORIGINAL DEL FABRICANTE.
- C) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO QUE APARECE EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- D) ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES)
- E) DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES)

- F) ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- G) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS BIENES QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO, NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE. (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE) DE ACUERDO AL ANEXO 3 (TRES).
- H) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL SOLICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE COFORMIDAD CON EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- I) EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- J) EN TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LAASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MERCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 9 DE JULIO DE 2002, RESPECTIVAMENTE. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 5 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- K) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50%, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO CONFORME AL ANEXO NÚMERO 10, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- L) EN SU CASO, ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE SER PERSONA FÍSICA Y, QUE CUBRE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

- M) ESCRITO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS BIENES QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDE A LAS

IMPRESA DE CONTRATACIONES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE).

- N) ESCRITO FIRMADO EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.
- O) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO CALIDAD DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.
- P) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ CONSTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y SERÁ FIRMADO POR SU REPRESENTANTE."

LOS BIENES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO REQUIEREN INSTALACIÓN NI CAPACITACIÓN.

PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS EN PESOS MEXICANOS O DÓLARES AMERICANOS, INDICANDO LA CLAVE/PARTIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES A PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCESO LOS LICITANTES, DE PREFERENCIA, DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN SUS COTIZACIONES, RELATIVA A PRECIOS, DESCUENTOS, IMPUESTOS, SUBTOTALES, TOTALES, ETC. LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN

CALIDAD.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO APLIQUEN:

EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO:

PARA BIENES NACIONALES.

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA; ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN CASO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA SSA DE QUE NO LO REQUIERE.

EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL SERÁ REQUISITO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- a) CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2000 VIGENTE O ISO 9000:2008 O ISO 13485 O TUV O ISO-9001-2008.
- b) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
- c) CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NOM CORRESPONDIENTE. (NOM-137-SSA1-2008 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MATERIALES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APLICA A LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADOS EN LAS CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXOS 4 Y 5) DEL INSTRUMENTAL MÉDICO CORRESPONDIENTE.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CUATRO).

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- 5 CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1, FRACCIÓN III, DE LAS PRESENTES BASES, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CANJE:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS JEFES DE ALMACÉN DE LAS DELEGACIONES, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN

IMPORTE ANEXO 4 CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE REPARACIÓN O CANJE DE LOS BIENES, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA, LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR UN PAQUETE DE DOCUMENTOS CONTENIENDO:

- ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA.
 - REMISIONES ORIGINALES Y CINCO COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS EN LA UNIDAD RECEPTORA DEL IMSS.
- a) CON ESTE PAQUETE DE DOCUMENTOS INTEGRADOS, DEBERÁ RECABAR EL NÚMERO DE ALTA CORRESPONDIENTE EN LAS REMISIONES DE PEDIDO QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ANTES DESCRITAS, EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, SITO EN CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, MÉXICO, D.F., C.P. 07700, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES.

División de Bienes y Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- b) LA PRIMERA COPIA DE LAS REMISIONES DE PEDIDO, COPIA DE LA FACTURA PARA CONOCIMIENTO EN TOLEDO NO. 39, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 08600, MÉXICO, D.F. EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEZANINE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- c) UNA SEGUNDA COPIA DE LAS REMISIONES PEDIDO, COPIA DE LA FACTURA AL ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A CONTRATOS E INCONFORMIDADES, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, MÉXICO D.F.
- d) TERCERA, CUARTA Y QUINTA COPIAS DE LAS REMISIONES DE CADA FACTURA EN EL ÁREA DE CONTROL DE BIENES, DIVISIÓN DE CONTABILIDAD, SITA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 167, PISO 4, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, MÉXICO, D.F., EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN SELLO DE "TRÁNSITO" NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS NÚMEROS DE INVENTARIO A LOS BIENES.
- e) ORIGINAL DE LA FACTURA, ORIGINAL DE LAS REMISIONES EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CALLE DURANGO NÚMERO 167, PISO 3, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.
- f) EL PROVEEDOR DEBERÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRÁS.

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

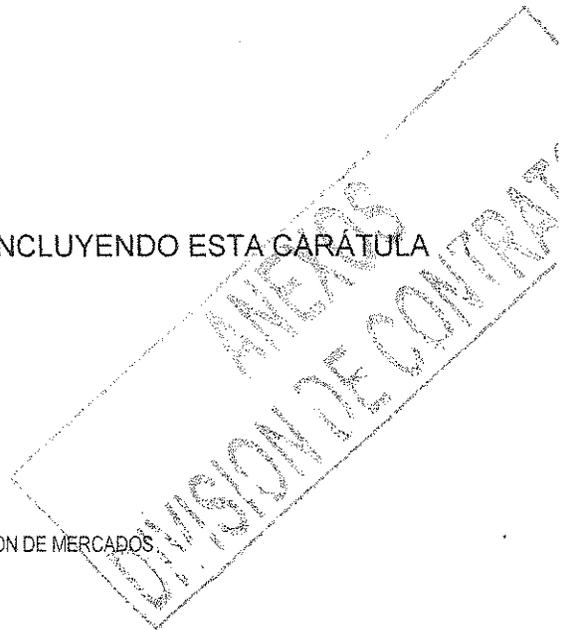
Contrato No.
110218

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA GARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N71-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DEL 10% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO, EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

AMÉRICA
DIVISIÓN DE CONTRATOS